

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

U.N.Sa.

SALTA. 27 JUN 1994

Expte. Nº 2.504/94

Pra Gradiala Lesino. Presidente del Conseio de Inventigacion

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. María Victoria Carral Cook; y atento a la conformidad de la Secretaria del Consejo Superior y lo informado por la Dirección de registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, agente categoría 5 de la Secretaria del Consejo Superior, a partir del 29 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 1994 por cargo de mayor jerarquia en el Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capitulo IV, apartado II, artículo 13, inciso a) del Decreto Nº 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI SECRETARIA GENERAL Dr. RAPAEL MARCELS RIVERS

Cra. HAYDEE ALVARENCO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MESOLUCION - N- N- 371 - 94